

VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP
Supresión de información confidencial referente al DUI y NIT

CONTRATO IAIP LG-14/2015

IAIP B1-9.23-2015

“CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTENTE JURÍDICO DEL INSTITUTO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”

NOSOTROS: CARLOS ADOLFO ORTEGA, conocido por CARLOS ADOLFO ORTEGA UMAÑA, de
Administrador de Empresas, portador de mi
Documento Único de Identidad número con
Número de Identificación Tributaria

en mi calidad de Presidente y Representante Legal del INSTITUTO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, que en adelante podrá abreviarse “IAIP”, del domicilio
de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos tres
cero dos uno tres - uno uno cero - cinco, facultado para otorgar actos como el presente y
quien en el transcurso del presente instrumento se denominará “EL CONTRATANTE”; y,
JOHANNA VICTORIA CLARA DUEÑAS, Abogada y Notaria, del
domicilio de San Marcos, departamento de San Salvador, portadora de su Documento Único
de Identidad número y con Número de
Identificación Tributaria

en mi calidad personal; quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré “LA
CONTRATADA”. Ambas partes convenimos en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS
PROFESIONALES PARA ASISTENTE JURÍDICO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, derivado del procedimiento de libre gestión LG-14/2015, el cual se regirá por las
cláusulas siguientes: I. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto que la contratada
brinde sus servicios profesionales en la Unidad Jurídica, apoyando en la sustanciación y
resolución de los procedimientos de apelación, sancionatorios y faltas de respuesta,
dirimidos en el IAIP por disposición de la LAIP; en la asistencia jurídica al Pleno del Instituto
en la tramitación de dichos procesos; y, en la realización de las demás actividades que, de
conformidad con la ley y dentro del marco de lo estipulado le sean asignadas por la Jefatura

de la Unidad Jurídica. II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: La prestación de servicios profesionales y sus obligaciones se realizarán de la forma siguiente: a) Elaborar proyectos de resoluciones definitivas y de trámite en los procedimientos sustanciados ante el IAIP; b) apoyar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) y a la Gerencia Administrativa en la elaboración y revisión de contratos; c) apoyar en las solicitudes de cooperación realizadas por otras unidades del IAIP; d) colaborar con el desarrollo de actividades formativas, cuando sea requerido por la Unidad de Capacitaciones; e) elaborar proyectos de opiniones jurídicas solicitadas al IAIP por los entes obligados a la LAIP o por los usuarios; y, f) cumplir con otras funciones que, dentro de las atribuciones conferidas al IAIP por la LAIP y en el marco de lo aquí establecido, le sean requeridas por la Jefa de la Unidad Jurídica. III. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral de este contrato, los siguientes documentos: a) términos de referencia; b) oferta técnica; c) garantía de cumplimiento; y, d) cualquier otro documento que emane de este contrato. Estos documentos son complementarios entre sí y serán interpretados de manera conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de ellos y este contrato, prevalecerá este último; IV. DURACIÓN DEL SERVICIO: La contratada prestará sus servicios profesionales en las oficinas del Instituto de Acceso a la Información Pública, del siete de septiembre hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. V. HONORARIOS: El total de honorarios a pagar a la contratada será de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incluyendo el impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, más conocido como IVA. VI. COSTOS Y REMUNERACIONES: Los honorarios de la contratada serán costeados con recursos provenientes del Fondo General de El Salvador (GOES) y efectuados mediante cuatro pagos mensuales, el primero de ellos por la cantidad de SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y los tres restantes de NOVECIENTOS DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. VII. FORMA Y LUGAR DE PAGO: El pago del servicio se realizará en

San Salvador. VIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Se prohíbe expresamente la divulgación de datos e información del IAIP obtenida durante el desarrollo de la prestación

del servicio. Asimismo, los productos elaborados no podrán ser compartidos, divulgados, reproducidos ni comercializados sin la expresa autorización del IAIP; VIII. GARANTÍA: La contratada presentará garantía de mantenimiento de contrato por el diez por ciento del valor total del contrato con la vigencia del mismo, esta puede entregar como garantía cualquiera de los instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones acá establecidas; X. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del presente contrato está a cargo de la Jefatura de la Unidad Jurídica, con quién se coordinará la contratada para la ejecución del contrato; XI. MODIFICACIONES DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo la contratada en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. XII. SANCIONES: Cuando la contratada incurriere en mora de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, por causas que le sean imputables, podrá imponérsele el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, o declararse la caducidad del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 94 letra "b" de la LACAP. XIII. TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. XIV. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. XV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El IAIP se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del IAIP con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto

considere convenientes. La contratada expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el IAIP. XVI. MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XVII. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El contratante señala como lugar para recibir notificaciones al Edificio Oca Chang, Segundo Nivel, Prolongación Avenida Masferrer Oriente, San Salvador; y, la contratada señala para el mismo efecto la siguiente dirección

Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil quince.



En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día siete de septiembre de dos mil quince. Ante mí, CÉSAR MAURICIO GONZÁLEZ FLORES, Notario, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, COMPARECEN LOS SEÑORES: CARLOS ADOLFO ORTEGA, conocido por CARLOS ADOLFO ORTEGA UMAÑA, Administrador de Empresas, a quién conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número _____ con Número de Identificación Tributaria

actuando en su calidad de Presidente y



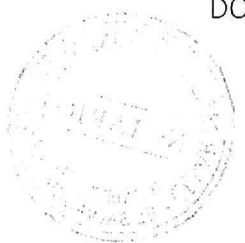
Representante Legal del INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, que en adelante podrá abreviarse "IAIP", del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos tres cero dos uno tres - uno uno cero - cinco, y habiendo tenido a la vista: a) Diario Oficial Número setenta, Tomo Número trescientos noventa y uno de fecha ocho de abril de dos mil once, en el cual se publica la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), aprobada por medio de Decreto Legislativo número quinientos treinta y cuatro, de fecha dos de diciembre de dos mil diez, mediante la cual, de conformidad al artículo cincuenta y uno de dicha Ley, se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública, como una institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera, en cuyo artículo cincuenta y siete se confiere al Presidente la Representación Legal de la misma; b) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número cuarenta y siete, emitido el veintidós de febrero de dos mil trece, mediante el cual se designa a partir del veintitrés de febrero del corriente año, al señor Ortega Comisionado Propietario por los sindicatos autorizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública; c) Diario Oficial Número treinta y siete, Tomo Número trescientos noventa y ocho de fecha veintidós de febrero de dos mil trece, en el cual se publica el acuerdo antes mencionado", con lo cual queda legitimada la personería con que actúa, estando plenamente facultado para otorgar actos como el presente y quien en adelante se denominará " EL CONTRATANTE"; JOHANNA VICTORIA CLARA DUEÑAS, Abogada y Notaria, a quién conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación Tributaria

: en mi calidad personal; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "LA CONTRATADA". Y en tal carácter ME DICEN: Que reconocen como suyas las obligaciones y firmas que calzan el documento que antecede, en la calidad en que comparecen; así también me dicen que en ese mismo carácter reconocen todos los conceptos vertidos en tal documento, que consta de dos hojas, por medio del cual celebran un "CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTENTE JURÍDICO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, derivado del procedimiento de libre gestión LG-14/2015, IAIP B1-9.23-2015, en el que establecen las cláusulas que literalmente dicen: "*****". OBJETO: El presente contrato tiene por objeto que la contratada brinde sus servicios profesionales en la Unidad Jurídica, apoyando en la



sustanciación y resolución de los procedimientos de apelación, sancionatorios y faltas de respuesta, dirimidos en el IAIP por disposición de la LAIP; en la asistencia jurídica al Pleno del Instituto en la tramitación de dichos procesos; y, en la realización de las demás actividades que, de conformidad con la ley y dentro del marco de lo estipulado le sean asignadas por la Jefatura de la Unidad Jurídica. II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: La prestación de servicios profesionales y sus obligaciones se realizarán de la forma siguiente: a) Elaborar proyectos de resoluciones definitivas y de trámite en los procedimientos sustanciados ante el IAIP; b) apoyar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) y a la Gerencia Administrativa en la elaboración y revisión de contratos; c) apoyar en las solicitudes de cooperación realizadas por otras unidades del IAIP; d) colaborar con el desarrollo de actividades formativas, cuando sea requerido por la Unidad de Capacitaciones; e) elaborar proyectos de opiniones jurídicas solicitadas al IAIP por los entes obligados a la LAIP o por los usuarios; y, f) cumplir con otras funciones que, dentro de las atribuciones conferidas al IAIP por la LAIP y en el marco de lo aquí establecido, le sean requeridas por la Jefa de la Unidad Jurídica. III. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral de este contrato, los siguientes documentos: a) términos de referencia; b) oferta técnica; c) garantía de cumplimiento; y, d) cualquier otro documento que emane de este contrato. Estos documentos son complementarios entre sí y serán interpretados de manera conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de ellos y este contrato, prevalecerá este último; IV. DURACIÓN DEL SERVICIO: La contratada prestará sus servicios profesionales en las oficinas del Instituto de Acceso a la Información Pública, del siete de septiembre hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. V. HONORARIOS: El total de honorarios a pagar a la contratada será de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incluyendo el impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, más conocido como IVA. VI. COSTOS Y REMUNERACIONES: Los honorarios de la contratada serán costeados con recursos provenientes del Fondo General de El Salvador (GOES) y efectuados mediante cuatro pagos mensuales, el primero de ellos por la cantidad de SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y los tres restantes de NOVECIENTOS DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. VII. FORMA Y LUGAR DE PAGO: El pago del



servicio se realizará

VIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Se prohíbe expresamente la divulgación de datos e información del IAIP obtenida durante el desarrollo de la prestación del servicio. Asimismo, los productos elaborados no podrán ser compartidos, divulgados, reproducidos ni comercializados sin la expresa autorización del IAIP; VIII. GARANTÍA: La contratada presentará garantía de mantenimiento de contrato por el diez por ciento del valor total del contrato con la vigencia del mismo, esta puede entregar como garantía cualquiera de los instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones acá establecidas; X. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del presente contrato está a cargo de la Jefatura de la Unidad Jurídica, con quién se coordinará la contratada para la ejecución del contrato; XI. MODIFICACIONES DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo la contratada en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. XII. SANCIONES: Cuando la contratada incurriere en mora de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, por causas que le sean imputables, podrá imponérsele el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, o declararse la caducidad del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 94 letra "b" de la LACAP. XIII. TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. XIV. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. XV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El IAIP se reserva la facultad de interpretar el presente



contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del IAIP con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratada expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el IAIP. XVI. MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XVII. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El contratante señala como lugar para recibir notificaciones al Edificio Oca Chang, Segundo Nivel, Prolongación Avenida Masferrer Oriente, San Salvador; y, la contratada señala para el mismo efecto la siguiente dirección

Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil quince "*****" Yo, el suscrito Notario DOY FE: Que las firmas que se han relacionado son AUTÉNTICAS por haber sido puestas de su puño y letra por los comparecientes a mi presencia, quienes ratifican todos los términos del contrato aludido, otorgado en esta ciudad y en esta misma fecha. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres hojas y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto, lo ratifican y firmamos. DE TODO DOY FE.



The image shows three handwritten signatures in blue ink. The top left signature is a long, flowing cursive line. The top right signature is a more compact cursive signature. The bottom signature is a large, complex cursive signature. To the right of the bottom signature is a circular blue ink notary seal. The seal contains the text: "CESAR MAURICIO GONZALEZ FLORES" around the top edge, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom edge.